



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **049** -2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **29 FEB 2016**

Visto; Informe Técnico N° 003-2015/GRP-402000-402300-PERSONAL, de fecha dieciséis de febrero del dos mil quince (16.02.15) y Memorandum N° 083-2015/GRP-402000-402300 de fecha diecisiete de febrero del dos mil quince (17.02.15), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Suprema N° 0150-ED-75**, de fecha 01 de Octubre de 1975 se nombra a partir de la fecha al administrado **VIVES SAMAME JORGE NOVALO** con Título N° 103335-G Profesor de Educación Secundaria Especialidad Ciencias Biológicas y Químicas, en el Centro Educativo 10490-11-Mx-E.U-Choropampa-Chadín-Chota, como Director;

Que, mediante **Resolución de la Dirección Ejecutiva del Organismo de Desarrollo del Complejo de Bayovar N° 086-77-CB/DE**, expedida el 19 de Agosto de 1977, se procede a la reasignación del administrado **VIVES SAMAME JORGE NOVALO** del Ministerio de Educación - Primera Región, Chiclayo al Organismo de Desarrollo del Complejo de Bayovar, luego de haberse cumplido con el procedimiento señalado por el Decreto Ley N° 18199 y D.S N° 001-77-PM/INAP;

Que, mediante **Resolución Jefatural N° 367-79/ORN** del Organismo Regional de desarrollo de Piura y Tumbes, expedida el 19 de Noviembre de 1979, se ha integrado al Organismo Regional de Desarrollo de Piura y Tumbes - ORDENORTE, al personal del Ex Organismo de Desarrollo del Complejo de Bayovar - ODECOS al administrado **VIVES SAMAME JORGE NOVALO** en la Plaza N° 397 como Auxiliar Sistema Administrativo I, Grado IV, Sub Grado 2 al cargo por el factor Estrategia del Desarrollo Regional;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 166-81/ORN-DE**, a partir del 1º de Diciembre de 1981 se asciende al administrado **VIVES SAMAME JORGE NOVALO** en la plaza N° 144, Técnico Administrativo II, Grado III Sub Grado 5, a la Plaza N° 412, Especialista en Capacitación II, Grado III Sub Grado 4, al cargo por el factor Estrategia del Desarrollo Regional, con **Resolución N° 1055-85/CORPIURA-P** de fecha 27 de Diciembre de 1985, incorporar a los servidores públicos de la Corporación de Desarrollo Económico Social del Departamento de Piura CORPIURA al Grupo Profesional al administrado antes mencionado;

Que, mediante **Resolución Presidencial N° 187-1993/REGION GRAU-P** de fecha 14 de Mayo de 1993, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal por Cargos Estructurales, del Consejo Transitorio de Administración Regional CTAR de la Región Grau, a nivel del Sede Consejo Regional y Gerencias Sub Regionales de Desarrollo Piura, Luciano Castillo Colón y Tumbes, en la Plaza N° 070 en el Cargo de Técnico Ingeniería II en la Oficina Desarrollo Estratégico de Ayabaca, con **Resolución Presidencial N° 298-1997/CTAR-RG-T**, de fecha 19 de Junio de 1997, se incorpora al profesor **VIVES SAMAME JORGE NOVALO**, al Grupo Ocupacional Profesional de la Carrera Administrativa precisado en el inciso a) del Artículo 9º del Decreto Legislativo N° 276 ampliado por la Ley N° 25333;

Que, mediante **Resolución Presidencial N° 467-2001-CTARPIURA-P**, de fecha 27 de Julio del 2001, se incorpora al administrado **VIVES SAMAME JORGE NOVALO** en la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba en el CAP N° 008 en el cargo de Asistente Administrativo II, Categoría Remunerativa SPE, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2004/GRP-PR**, de fecha 09 de Enero del 2004, se incorpora al administrado **VIVES SAMAME JORGE NOVALO** en la Oficina Sub



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 049 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas. 29 FEB 2016

Regional de Administración – Unidad de Abastecimiento de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba en el CAP N° 037 en el cargo de Asistente Administrativo II, Categoría Remunerativa SPE

Que, mediante **Informe Técnico N°003-2015/GRP-402000-402300-PERSONAL**, de fecha dieciséis de febrero del dos mil quince (16.02.15), la responsable del Equipo de Personal comunica a la Oficina Sub Regional de Administración que se ha procedido a revisar el legajo personal del servidor **VIVES SAMAME JORGE NOVALO**, servidor nombrado en el cargo de Asistente Administrativo II, identificado con Documento Nacional de Identidad – DNI N° 02651934, se puede constatar que nació el 13 de febrero de 1946 y cumplirá la edad de setenta (70) años de edad en el mes de Febrero del 2016, por lo que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, la carrera administrativa termina, entre otras causas, por cumplimiento de los setenta (70) años de edad, sin que exista un marco legal que expresamente autorice a extender el vínculo por acuerdo entre las partes;

Que, con **Memorandum N° 63-2015/GRP-402000-402300** de fecha diecisiete de febrero del dos mil quince (17.02.15); la Oficina Sub Regional de Administración, curso comunicación previa al Señor **VIVES SAMAME JORGE NOVALO**, dándole a conocer que la prestación de sus servicios concluirá indefectiblemente el 29 de febrero del 2016, por alcanzar el límite de edad (70 años), tal como se puede constatar en su Documento Nacional de Identidad (DNI);

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 34° inciso c) y 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se dispone que "La carrera administrativa termina por cese definitivo al cumplir 70 años de edad", concordante con los artículos 182° inc. c), 186° inciso a) y 104 del Reglamento de la acotada Ley, aprobada con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por lo que corresponde emitir la Resolución que da término a la carrera administrativa del servidor así como se le reconozca los beneficios que por ley le corresponda a la fecha de cese, con cargo al Presupuesto Institucional;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias: la Ley N° 27902; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y **R.E.R N° 018-2015/GOB.REG.PR del 01 de Enero del 2015.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, a la Carrera Administrativa por límite de edad, al acreditar setenta (70) años de edad al 29 de Febrero del 2016, al Señor **VIVES SAMAME JORGE NOVALO**, en el cargo de Asistente Administrativo II, categoría remunerativa SPE, en la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; quien deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo por lo dispuesto por el Artículo 191 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresándole las gracias por los servicios brindados a favor de la Entidad.



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 049 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

29 FEB 2016



ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, a partir del 01 de Marzo del 2016, la Plaza de ASISTENTE ADMINISTRATIVO II, Categoría Remunerativa SPE, en la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; asignada en el Presupuesto Analítico de Personal con el N° 604, según el Presupuesto de Asignación de Personal aprobado el año 2015 y Cuadro de Asignación de Personal Provisional; susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Equipo de Personal, para que proceda a tramitar la respectiva Compensación por Tiempo de Servicio, Compensación Vacacional y otros beneficios que por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, le corresponda, previa deducción de las cargas sociales y otros que pudiera tener al momento del cese, como constancia de no adeudos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE al Sr. VIVES SAMAME JORGE NÓVALO, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Equipos de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94318
GERENTE SUBREGIONAL